

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, el presente proceso pendiente de relevar curador. Sírvasse Proveer.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

RCE Vs. Leoncio López Villegas y otra
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 760013103008-2020-00131-00.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de informar al abogado Efraín Barcias Sierra de su designación como curador ad litem del demandado Leoncio López Villegas, dado el rechazo del mensaje de datos remitido por el Despacho Judicial surge conveniente relevarlo.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem del demandado Leoncio López Villegas al abogado Efraín Barcias Sierra por lo antes expuesto, y en su lugar se designa a MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA, cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico marcoesteban13@hotmail.com

Recibida la citación, el profesional del derecho deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co su aceptación para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El Auxiliar de la Justicia fue designado conforme los nombres de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali; en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso; la designación del cargo se desempeñara en forma gratuita; de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias

SEGUNDO.- Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO.-En caso de incomparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS
JUEZ

760013103008-2020-00131-00